



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 274-2025-MPH-A-GM



Huarney, 16 de mayo del 2025.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe N° 1237-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, de fecha 15 de mayo del 2025, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio; Memorandum N° 1377-2025-MPH-A-GM, de fecha de recepción 16 de mayo del 2025, del Gerente Municipal; Informe Legal N° 0460-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha de 16 de mayo del 2025, del Gerente de Asesoría Jurídica, y demás acumulados, para Aprobar el Expediente de Contratación y Designación de Comité Licitación Publica Abreviada N° 01-2025-MPH/CS-1, para la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGOCANAL LECHERAL EN EL SECTOR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY- ANCASH" (VI ETAPA), con CUI N° 2179132, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú dispone: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades";

Que, mediante Informe N° 1237-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, de fecha de recepción 15 de mayo del 2025, el Subgerente de Logística y Patrimonio informa al Gerente Municipal lo siguiente:

- Que, con Hoja de Control de Gatos N° 3032, de fecha 24 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita de CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL LECHERAL EN EL SECTOR LECHERAL, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (VI ETAPA), con CUI N° 2179132, adjuntando los términos de referencia.
- Con Informe N° 0637-2025-MPH-A-GM-GPP, de fecha 15/05/2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001380, para la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL LECHERAL EN EL SECTOR LECHERAL, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (IV ETAPA), con CUI N° 2179132, por el monto de S/ 838,730.32 (Ochocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Treinta con 32/100 soles).



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 274-2025-MPH-A-GM

- Con Informe N° 01089-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP de fecha 23.04.2025, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas, adecuar el requerimiento conforme a a Directiva N° 005-2025-EF/54.01.
- Con Informe N° 501-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP, de fecha 05.05.2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite el requerimiento de La CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **“AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL LECHERAL EN EL SECTOR LECHERAL, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH” (IV ETAPA)**, con CUI N° 2179132, adjuntando los términos de referencia.
- Con Informe N° 01156-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, de fecha de recepción 08.05.2025, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas, incorporar la necesidad en el CMN conforme a la Directiva N° 005-2025-EF/54.01.
- Con Informe N° 521-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP, de fecha de recepción 08.05.2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (Anexo N° 05) de la contratación de ejecución de obra; se aprueba mediante Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 0000380, la inclusión de la necesidad (ejecución de obra) para la Contratación para la Ejecución de la Obra: **“AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGOCANAL LECHERAL EN EL SECTOR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY-ANCASH” (VI ETAPA)**, con CUI N° 2179132.
- Con Informe N° 01219-2025-MPH-A-GM-SGLyP de fecha 12.05.2025, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, realiza la segmentación para la ejecución de obra para la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **“AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGOCANAL LECHERAL EN EL SECTOR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY- ANCASH” (VI ETAPA)**, con CUI N° 2179132.
- Con Informe N° 543-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP, de fecha 12.05.2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite el requerimiento de la Contratación para la Ejecución de la Obra: **“AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGOCANAL LECHERAL EN EL SECTOR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY-ANCASH” (VI ETAPA)**, con CUI N° 2179132, adjuntando los términos de referencia respectivo.
- Mediante FORMATO DE ESTRATEGIA DE CONTRATACION, se realizo la estrategia de contratación para la ejecución de obra para la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **“AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGOCANAL LECHERAL EN EL SECTOR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY- ANCASH” (VI ETAPA)**, con CUI N° 2179132.
- Menciona que es de aplicación la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Publicas y el D.S. N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069-Ley General de Contrataciones Públicas.

RECOMENDANDO, que la Gerencia Municipal emita la Resolución que aprueba el expediente de contratación de Licitación Publica Abreviada N° 01-2025-MPH/CS-1, para la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **“AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA**



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 274-2025-MPH-A-GM

DE RIEGOCANAL LECHERAL EN EL SECTOR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY- ANCASH” (VI ETAPA), con CUI Nº 2179132, y se emita la resolución que designa al Comité de Licitación Pública Abreviada, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente que permitirá una adecuada operatividad para la realización del procedimiento, se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del procedimiento de Licitación Pública Abreviada Nº 01-2025-MPH/CS-1;

Que, mediante Memorándum Nº 1377-2025-MPH-A-GM de fecha de recepción 16.05.2025, el Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Nº 1237-2025-MPH-A-GM-GAYF-SGLyP, quien solicita aprobación del expediente de Contratación y Designación de Comité mediante acto resolutivo, para la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGOCANAL LECHERAL EN EL SECTOR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY- ANCASH” (VI ETAPA), con CUI Nº 2179132, para que se sirva proceder a emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal Nº 0460-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 16 de mayo del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE:** Que, estando a lo antes expuesto, en aplicación y al amparo de la normatividad vigente **OPINO:**

4.1.- **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, **de APROBAR** el Expediente de Contratación de Licitación Pública Abreviada Nº 01-2025-MPH/CS-1, para la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGOCANAL LECHERAL EN EL SECTOR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY- ANCASH” (VI ETAPA), con CUI Nº 2179132, por un valor estimado de S/838,730.32 (Ochocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Treinta con 32/100 soles), por las consideraciones descritas en el presente informe.

4.2.- **DESIGNAR**, el Comité de Licitación Pública Abreviada Nº 01-2025-MPH/CS-1, para la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGOCANAL LECHERAL EN EL SECTOR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY- ANCASH” (VI ETAPA), con CUI Nº 2179132, de conformidad al **FORMATO Nº 03-SOLICITUD Y PRPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, que se adjunta al presente.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, como regla general, el área usuaria es la dependencia de la Entidad que es responsable de definir en el requerimiento la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales de la contratación y las condiciones en las que esta debe ser ejecutada, siempre orientando dichos elementos a que la contratación a realizarse cumpla con su finalidad públicas;

Que, la Ley Nº 32069- Ley General de Contrataciones Públicas, señala en su artículo 51º. Expediente de Contratación: “El expediente de Contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las





Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 274-2025-MPH-A-GM

obligaciones derivadas al contrato, incluidas incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual”;

Que, el artículo 54º **Expediente de contratación**, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con D.S. N° 009-2025-EF, establece en sus numerales:

- 54.1. “El expediente de contratación n incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran”.
- 54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado. b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda. c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda. d) La cuantía de la contratación. e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores. f) La certificación de Crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente. g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.
- 54.3. Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria (...).

Que, el artículo 59º **Comité**, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con D.S. N° 009-2025-EF, establece en sus numerales:

- 59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.
- 59.2. Los integrantes del comité solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.
- 59.3. Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurrir en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador.
- 59.4. Cuando la evaluación esta a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsable por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento. (...);

Que, el **Artículo 94º** del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece respecto la Licitación Publica para Bienes y Obras, los tipos de procedimientos como: Licitación publica para bienes, Licitación publica para bienes especializados, Licitación publica para la Licitación publica de obras, Licitación publica de obras con precalificación, **Licitación publica abreviada de obras**, Licitación publica con dialogo competitivo, Licitación publica de obras con negociación y Licitación publica para mecanismos diferenciados de adquisición (MDA);



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 274-2025-MPH-A-GM

Que, por todo lo señalado en los párrafos anteriores y estando al Informe N° 1237-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, se debe aprobar el Expediente de Contratación de Licitación Pública Abreviada N° 01-2025-MPH/CS-1, y Designación del Comité, para la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGOCANAL LECHERAL EN EL SECTOR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY- ANCASH” (VI ETAPA), con CUI N° 2179132, en merito a la normatividad vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-MPH sobre “Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarmey”, y la Resolución de Alcaldía N°183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal emitir el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación de Licitación Pública Abreviada N° 01-2025-MPH/CS-1, para la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGOCANAL LECHERAL EN EL SECTOR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY- ANCASH” (VI ETAPA), con CUI N° 2179132, por un valor estimado de S/838,730.32 (Ochocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Treinta con 32/100 soles), por las consideraciones descritas en el presente informe.

Artículo 2°.- DESIGNAR, el Comité de Licitación Pública Abreviada N° 01-2025-MPH/CS-1, para la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGOCANAL LECHERAL EN EL SECTOR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY- ANCASH” (VI ETAPA), con CUI N° 2179132, de conformidad al FORMATO N° 03-SOLICITUD Y PRPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, conforme a la propuesta alcanzada por el Sub Gerente de Logística Y Patrimonio.

ITEM	CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO
1	Presidente Titular	ING. ALAYO GUIMARAY AMMER POOL	40945634	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
2	1° Miembro Titular	ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN	40776426	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
3	2° Miembro Titular	ING. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO	44632762	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
4	Presidente Suplente	CPC. KEYLLY BRIGGITTE VILLEGAS CHUYES	73708093	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
5	1° Miembro Suplente	ING. ANTONIO ALEJANDRO LAURENTE REBAZA	45242181	GERENTE DE GESTION TERRITORIAL
6	2° Miembro Suplente	ING. EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA	44483707	SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 274-2025-MPH-A-GM

Artículo 3º.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Patrimonio en su condición de órgano encargado de las contrataciones, realice las acciones que correspondan, a fin de continuar con el trámite para llevar a cabo el respectivo proceso de selección y cumpla con la publicación del acto resolutorio a emitirse en el SEACE, en los plazos previstos por Ley.

Artículo 4º.- NOTIFICAR; la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia del Logística y Patrimonio, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, para su proceder con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

Artículo 5º.- DISPONER la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

MSC. ALVA MONTES WALTER DANTE
GERENTE MUNICIPAL

